





**Preparatoria del Distrito Escolar de Kern  
Oficina de Enfermería  
5801 Sundale Avenue  
Bakersfield, CA 93309**

**AUTHORIZACION PARA ALGUN MEDICAMENTO TOMADO DURANTE LAS HORAS DEL  
LA ESCUELA**

Valida solamente para el año escolar actual

**Parte 1: Debe ser completado por el Padre o Guardián Legal**

Nota: Todos los medicamentos deben ser prescritos, incluyendo los medicamentos sin receta. Los medicamentos deben estar en el frasco original y la etiqueta debe incluir el nombre de el niño, el nombre del medicamento, la dosis, el método de administración, y el nombre de el medico.

**Yo solicito que el personal asignado de la escuela ayude a mi niño tomar este medicamento prescrito (incluyendo lo medicamentos sin receta). Yo entiendo que mi niño no puede tener, ni puede tomar ningún medicamento en la escuela al menos que todos los requisitos sean completados. Yo por el presente doy el consentimiento para que un(a) enfermero(a) de la escuela o administrador de Distrito se comunicó con el medico de mi hijo y el personal de la escuela cuando sea necesario con respecto a este medicamento.**

Nombre del Estudiante	Genero	Fecha de Nacimiento	SID#
Nombre de la Escuela	Grado		

He leído y he entendido la "Nota de Provisiones" impresas abajo. Notificare la escuela **inmediatamente** si hay algún cambio en los medicamentos que mi niño toma en la escuela.

Fecha	Firma del Padre o Guardián	Teléfono de Hogar	Teléfono de Trabajo	Teléfono de Emergencia
-------	----------------------------	-------------------	---------------------	------------------------

Revise por favor la "Nota de Provisiones" Secciones del Código de el Departamento de Educación de California (CEC) Secciones 49480 y el Código Administrativo de California (CAC) Titulo 5, 18170, mas abajo.

**Código del Departamento de Educación de California, Sección 49423 – La Administración de medicamentos prescritos para el alumno.**

A pesar de las provisiones de la Sección 49422, cualquier alumno que es requerido tomar, durante el día lectivo regular, un medicamento prescrito para e:/ella por un medico, puede ser ayudado por la enfermera de la escuela u otra persona designada, se el distrito escolar ayude al alumno en cuestiones expuestas en la declaración del medico.

1. Una declaración escrita de tal medico detallando el método, la cantidad, y los horarios por lo cual el medicamento deberá ser tomado, y
2. Una declaración escrita por el padre o el guardián del alumno que el distrito escolar ayude al alumno en cuestiones expuestas en la declaración del medico.

**Código del Departamento de Educación de California, Sección 49480 – Uso continuo de un medicamento para una condición que no es episódico; notificación requerida para los empleados de la escuela.**

El padre o guardián legal del alumno, de una escuela publica, con un régimen continuo de un medicamento para una condición que no es episódico, informara la enfermera de la escuela, o otra empleado designado y certificado, del medicamento que debe ser tomado, la dosis, y el nombre del medico que lo supervisa. Con el consentimiento del padre o guardián legal del alumno, el/la enfermero(a) escolar puede comunicarse con el medico y puede aconsejar el personal de la escuela con respecto al los efectos posibles se la droga en la conducta física, intelectual, y social del niño. También como los signos posibles de su conducta y síntomas de los efectos adversos, omisión, o dosis excesiva. El superintendente de cada distrito escolar será responsable de informar a los padres de todos los alumnos, de los requisitos de esta sección.

**Código Administrativo de California Titulo 5, 18170 – La agencia seguirá estas provisiones que pertenecen al medicamento**

1. Una miembro asignado del personal administrara el medicamento prescrito por un medico a un niño solamente con un consentimiento escrito de los padres.
2. Un registro de la dosis, la fecha y hora que el medicamento es dado al niño será mantenido por la agencia.
3. Las medicinas serán centralmente almacenadas y se mantendrán en un lugar seguro y serrado que no sea accesible a otras personas que no sean los empleados responsables de la supervisión de la salud. Cada frasco llevara el nombre del medicamento, el nombre de la persona para quien es prescrito, el nombre del medico y las instrucciones del medico. Todos los medicamentos, centralmente almacenados, se marcaran y serán mantenidos de acuerdo con las leyes del Estado y Federales. Los medicamentos de cada persona se almacenaran en el frasco en que fueron originalmente recibidos.

Ningún medicamento será transferido entre los frascos. La para quien esta prescrito, el nombre de la droga, la potencia, la cantidad, la fecha llenada, el numero de la prescripción y el nombre de la farmacia que la cubrió.

4. Todas la medicinas se almacenaran centralmente en una área que es totalmente inaccesible a los niños.

\*\*\* Los procedimientos debajo de el Programa Individualizado e la Educación (IEP), el Programa Individualizado de la Salud (IHP) o el Plan 504, no deben ser dirigidas en esta forma. Por favor pida la forma para los servicios Especializados del Cuidado de la Salud Física a según al código del Departamento de Educación de California Sección 49423.5. \*\*\*

